

EL MERCANTIL ESPAÑOL.

SUSCRIPCION Por mes 2 \$ moneda nacional.—Por semestre 10 \$.—Por año 20 \$ mín.
El cobro de la suscripción lo será del 15 al 21 de cada mes.
IMPRESA Y ADMINISTRACION, CALLE DE LAS PIEDRAS NUMERO 43.

DIRECTOR REDACTOR-D. MANUEL ALFAGEME DE LA OLIVA.

Las solicitudes serán firmadas por personas de responsabilidad, con arreglo a la Ley.
Los Avisos se recibirán hasta las 7 de la tarde.

Mensajerías Orientales.

23—Calle del Uruguay—25

ITINERARIO GENERAL

De las salidas y entradas de diligencias a la capital.

ENTRADAS.

Los Lunes y Jueves—De las Piedras, Canelones y Sta. Lucia.

4 8 14 18 24 y 28 De Santa Lucia y San José.

11 y 21 De Pando, San Carlos, Maldonado y Rocha.

8 y 23 De Cerro Largo y Artigas.

2 y 22 De Pando y Minas.

18 17 y 24 De la Florida y Durazno.

6 16 y 27 De la Florida y Durazno.

7 13 21 y 30 De la Florida.

18 y 24 De la Florida, Durazno y Tacuarembó.

SALIDAS.

Los miércoles y Sabados.—Para las Piedras, Canelones y Santa Lucia.

2 7 12 17 22 y 27 Para Santa Lucia y San José.

5 15 y 23 Para Pando, San Carlos, Maldonado y Rocha.

10 y 25 Para Cerro Largo y Artigas.

12 y 28 Para Pando y Minas.

5 12 20 y 28 Para la Florida y Durazno.

8 18 y 30 Para la Florida y Durazno.

2 10 16 y 24 Para la Florida.

12 y 28 Para la Florida, Durazno y Tacuarembó.

DISPOSICIONES GENERALES.

Cada pasajero puede llevar 20 libras de equipaje y por el exceso ó encomiendas hasta 50 libras pagará con arreglo a la tarifa respectiva; los equipajes como las encomiendas y correspondencia pública solo se reciben hasta las ocho y media de la noche.

Una vez tomado un boleto no podrá devolverse sino presentándolo YENIE Y CUATRO horas antes de la fijada en el boleto, y en este mismo caso perdiendo el interesado la mitad de su valor.

No se reciben bultos que excedan de dos tercias varas de largo, media iden de ancho y una tercia iden de alto.

Siempre que haya sobrantes de equipajes ó encomiendas serán preferidos los primeros.

El pasajero que falte a la hora fijada en el boleto para la marcha, no tendrá lugar a reclamo de ninguna especie.

LAS HORAS DE SALIDA

de los puntos de partida, son las siguientes:

Desde el 10 de Nbre. al 28 de Febrero

1.º de Marzo al 30 de Abril 5 idem.

1.º de Mayo al 31 de Agosto 6 id.

1.º de Set. al 31 de Octubre 5 id.

Montevideo, Febrero 24 de 1865.

GERARDO SIENRA, Gerente.

Movimiento de Vapores.

Salida de Montevideo, de las 5 a las 6 de la tarde.

El "Rio de la Plata".

Para Buenos Ayres, los Lunes, Miércoles y Viernes.

El "Titeres".

Para Buenos Ayres, los Martes y Sabados.

El "Uruguay".

Para Buenos Ayres y puertos del Uruguay, todos los Miércoles.

SALEN DE BUENOS AYRES.

Ademas de los tres vapores arriba indicados:

El "Buenos Ayres".

Para el Rosario, con escala en todos los puertos del tránsito y entrando en la laguna de San Pedro, saliendo...

El "Eras".

Para el Uruguay hasta el Yto y Concordia, tocando en el puerto de Gualeguaychú; sale los días 2, 7, 12, 17, 22 y 27 de cada mes, a las 10 en punto.

PAQUETES EUROPEOS.

PAQUETE INGLÉS "MERSEY".

Llega del 12 al 13 de cada mes, de Rio Janeiro, con la baliza de Southampton y puertos intermedios.

Salida para Buenos Ayres el mismo día ó el día siguiente; y vuelve de este último puerto, el 25 ó el 29, siguiendo para Rio Janeiro, con la baliza para Europa y puertos intermedios del 29 al 31 de cada mes.

PAQUETE POSTE FRANCES "SAINTONGE".

Llega del 27 al 28 de cada mes de Rio Janeiro, con la baliza de Burdeos y puertos intermedios.

Salida para Buenos Ayres el mismo día siguiente y vuelve de este último puerto el 13 de cada mes, siguiendo para Rio Janeiro, con la baliza para Europa y puertos intermedios, el 15 del mismo.

NAVEGACION A VAPOR.

Desde el 6 de Abril en adelante, se restablece nuevamente la compañía a vapor brasileña desde Rio Janeiro para Montevideo con escala en Santa Catalina y Rio Grande, haciendo dos viajes a la semana.

Los días de partida de Rio Janeiro serán los días 6 y 21, debiendo llegar a este puerto el 12 y 27 de cada mes.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Salidas y llegadas de los Correos del Interior de la Republica.

SALIDAS.

Para Piedras y Canelones, los viernes.

Santa Lucia, San José, Dolores, Mercedes, Pando, Maldonado, San Carlos y Rocha, los 4, 14 y 24.

Florida, Durazno, Tacuarembó, Pando y Minas, los 11 y 27.

Cerro Largo, Artigas y Treinta y Tres, los 9 y 21.

Santa Lucia, San José, Rosario y Colonia, los 6, 16 y 26.

Santa Lucia, San José y Porongos, los 1, 11 y 21.

ENTRADAS.

De Piedras, Canelones, Santa Lucia, San José, Dolores, Soriano, Mercedes, Pando, Maldonado, San Carlos y Rocha, los 2, 12 y 22.

Florida, Durazno, Tacuarembó, Pando y Minas, los 8 y 24.

Cerro Largo, Artigas y Treinta y Tres, los 8 y 23.

Santa Lucia, San José, Rosario y Colonia, los 9, 19 y 29.

Santa Lucia, San José y Porongos, los 8, 18 y 28.

Nota.—Se previene al público que hasta el 31 del corriente las balizas se cerrarán a las cinco de la tarde, y desde el 1.º de Abril al 30 de setiembre a las cinco, con excepción de los días festivos, que se cerrarán a las doce.

Después de esas horas, las cartas que se echen en el burón de esta Administración General, quedarán detenidas hasta el próximo correo.

Montevideo, Marzo 15 de 1865.

JOSE GUERRA.

ESTERIOR.

Damos a continuación algunas de los documentos diplomáticos que se han publicado en el Libro Amarillo de Francia:

El ministro de Negocios extranjeros al duque de Grammont.

Paris 25 de Setiembre de 1865.

Señor duque:

El conde de Malliner me ha, leído un despacho de fecha del 21 de este mes, en el cual el conde de Rechberg da a conocer al encargado de negocios de Austria en Paris la impresión que han producido al gabinete Viena los arreglos ajustados entre Francia e Italia, de los cuales por otra parte solo tiene noticia por el rumor público y por algunas indicaciones que ha recibido del mismo M. de Malliner.

Creyendo sin embargo ezetas estas noticias, el ministro de Negocios extranjeros de Austria manifiesta que le ha causado alguna sorpresa al que el gobierno del Emperador quiera arreglar la cuestión romana con la Italia sin la participación de ninguna otra potencia católica y sin saberlo el Papa, que es el principal interesado.

En la conversación que he tenido con M. de Malliner, después de esta lectura, me ha expresado en demostrar dos cosas.

El arreglo de que se habla no implica un arreglo de la cuestión romana, así como tampoco modifica la situación general de Italia.

La respetuosa adhesión del Emperador para con el Padre Santo, y su solicitud por los intereses que fué a defender a Roma y que a sus ojos conservan toda su importancia, no han variado, y únicamente S. M. está cada vez mas convencido de la necesidad de buscar y hallar los medios de sustituir con otro sistema de modo de protección la que está ejerciendo hace diez y seis años.

En un despacho dirigido al embajador de S. M. en Roma, y no volveré a insistir sobre este punto.

Hacia presentir en dicho despacho el arreglo ajustado algunos días después.

En efecto, el progreso de las ideas modernas en Italia, las nuevas disposiciones del gobierno italiano a entrar en la senda de una conciliación y la declaración que se nos hizo de su resolución de trasladar su capital, constituyen a nuestro parecer el conjunto de circunstancias favorables que esperamos, y no vacilamos en exponer por nuestra parte las condiciones a que subordinaríamos la retirada de nuestras tropas.

Después de obtener del gobierno italiano la promesa formal, no tan solo de no atacar sino de defender contra todo ataque el territorio actual del Soberano Pontífice, estipulamos e hicimos reconocer el derecho del Padre Santo para organizar un ejército cuyo efectivo y cuyos elementos se dejan a su conveniencia, e hicimos aceptar a la Italia la deuda que pertenece a las antiguas provincias de los Estados del Papa.

Es evidente que solo podíamos tratar con utilidad de estas cuestiones con el gobierno italiano, y solo a él podíamos pedir las garantías que él tan solo podía darnos.

Hemos recibido estas promesas en la forma de un acto internacional, y tienen todo el valor y se hallan bajo la sanción que corresponden a actos de esta índole.

En beneficio de estas estipulaciones nos hemos obligado a retirar nuestras tropas en el término de dos años.

El gobierno romano, eficazmente protegido en adelante contra los peligros exteriores, sabrá, como no lo dudamos, asegurar su tranquilidad interior y atender por sí propio al pleno ejercicio de su autoridad sin tener que reclamar ningún apoyo extranjero.

Nos interesa tanto como a cualquiera otra potencia católica la independencia del Soberano Pontífice, y no queremos dejar indefinidamente a sus adversarios el terrible argumento

contra su poder temporal que deducen de la necesidad de un ejército extranjero, austriaco ó francés para sostener su autoridad.

Semejantes intervenciones pueden justificarse las circunstancias excepcionales, pero si en vez de ser pasajeros llegan a ser permanentes, causan fatalmente a la independencia que pretenden apoyar los mas peligrosos perjuicios.

Y no se confunda que en este caso un ejército extranjero con un ejército formado aunque fuera en su totalidad de extranjeros, pues lo que constituye una intervención extranjera es un ejército que lleva fuera de su país su bandera y su escarapela y recibe sus órdenes de un soberano que no es del territorio que ocupa.

El Papa, para ser verdaderamente independiente, debe ser el jefe de su ejército.

Un soldado, cualquiera que sea su origen, pertenece a quien le manda, y pocas naciones hay que no registren en sus factos militares los servicios de tropas alistadas en el extranjero.

Mas que ningún otro soberano, el Papa, padre común de los católicos, puede hacer un llamamiento a los voluntarios de toda nacionalidad que reunidos bajo su bandera aseguren su autoridad sin detrimento para su independencia.

Tales son en su conjunto las combinaciones que nos ha parecido que podía reemplazar ventajosamente la ocupación del territorio por las tropas francesas.

Como decía a M. de Malliner al principio de nuestra entrevista, esto no es verdaderamente hablando un arreglo de la cuestión romana, sino la sustitución de un nuevo *modus vivendi* a un sistema de cuyos inconvenientes nos hemos convencido.

Pasando después a la segunda observación del conde de Rechberg, he dicho al encargado de negocios de Austria que acertaba explicarme en que modificaba bajo el punto de vista diplomático el estado de cosas existentes en la península los arreglos que hemos podido ajustar con el gobierno italiano.

La Francia reconoció el reino de Italia considerando el juicio que formó sobre los actos que les constituyeron y sin garantizar su existencia, y desde entonces sigue con el relaciones regulares.

Puede por lo tanto negociar y ajustar con él toda clase de convenios ejecutivos, sobre un punto cualquiera del territorio de, que se componen el reino, y su resolución de cambiar de capital y trasladarla por ejemplo a Florencia, pertenece sin disputa al gobierno italiano.

Segun tenemos derecho, hemos deducido de esta resolución una consecuencia que nos ha parecido lógica.

Aunque no debía contestar a una observación que se refiere a un hecho que nos extraña, he suplido sin embargo a M. de Malliner que se dignase advertir que el Gobierno italiano ejercía la suya cuatro años de hecho en Florencia todos los actos de soberanía, y que de derecho no se cambiaba la situación de nadie porque un gobierno trasladase su residencia a una ciudad donde no ejercía hasta entonces mas que una autoridad delegada, pero igualmente soberana.

He dicho a demás a M. de Malliner que creía poder dispensarse de contestar a la observación del conde de Rechberg relativa al secreto que habíamos creído deber guardar para con la corte de Roma, pues no estamos obligados a explicarnos sobre este punto mas que en el caso de que nos lo exigiera el gobierno de Su Santidad.

He añadido sin embargo que en el momento que juzgamos oportuno habíamos manifestado a la corte de Roma los motivos que habian inspirado nuestras determinaciones y los actos que habian sido su consecuencia.

Al oír de esta suerte, abrigamos la convicción de haber respetado la susceptibilidad de honor y los escrúpulos de conciencia de la corte de Roma mucho mejor que si la hubiéramos puesto en el caso de formular objeciones y negativas absolutas que no nos hubiera sido posible tener en cuenta.

Estipulábamos en nuestro propio nombre, pero en lo que nos parecía ser el interés del poder romano, las garantías de que teníamos necesidad con objeto de salvar a nuestros propios ojos nuestra responsabilidad.

Nada teníamos que pedir ó que imponer a la corte de Roma, la cual queda completamente libre en sus determinaciones respecto de los arreglos que hemos ajustado con la Italia.

En cuanto a la reserva que hemos guardado para con el gabinete de Viena, he hecho observar el conde de Malliner que no estando ligados con nadie relativamente a nuestra ocupación de Roma, solo debíamos consultar con nosotros mismos sobre la oportunidad y la manera de poner término a una empresa cuya honra reivindicamos pero cuyas cargas hemos sido los únicos en sobrellevar.

He tenido que recordar además que, habiendo tenido ocasión de indicar al gobierno austriaco nuestro deseo de verlo asociar sus consejos a los nuestros para hacer prevalecer

en Roma ideas cuya prudencia habia reconocido y cuya aplicación habia recomendado en otras épocas la misma Austria, la contestación que habia dado a estas proposiciones, y cuya cortesía no complacía en reconocer, manifestaba de parte del gabinete de Viena mas prudencia y circunspección que deseo de entrar con nosotros en un acuerdo cualquiera sobre los negocios de Roma. DROUYN DE LUYOVS

El Ministro de Negocios extranjeros al conde de Sartiges en Roma.

Paris 1.º de Octubre de 1864.

Sr. Conde.

Tengo la honra de acusar recibo de la correspondencia en la cual me dais cuenta de las conversaciones que habéis tenido con el Papa y con el secretario de estado de Su Santidad, con motivo de las estipulaciones que firmamos el 15 del mes pasado con el gobierno italiano.

La acogida que mereció vuestra comunicación y las observaciones que suscitó, tanto en parte del Padre Santo como de su primer ministro, no podían naturalmente causarnos sorpresa alguna, y si creímos que no era conveniente pedir un consentimiento directo y personal a las disposiciones del convenio de 15 de Setiembre a la Santa Sede, fué precisamente porque no nos permitía esperar de ella la actitud que ha conservado hasta ahora.

Esta consideración, que no habré dejado de presentaros al ánimo del Papa después de reflexionar con mas detención, contesta suficientemente a la especie de reproche que ha parecido expresar Su Santidad de no habersele dado noticia con anticipación de nuestras intenciones.

Por otra parte, señor conde, por apetecible que fuera a nuestros ojos el asentimiento de la corte pontificia y precindiendo de lo importante que fuese para nosotros el obtenerlo, en su propio interés tanto como en el de Italia, deseamos por ahora limitarnos a entrar con ellas en benévolas explicaciones, remitiéndolas al tiempo, y a la prudencia del Padre Santo para atacar al gobierno pontificio a miras conciliatorias.

Por lo tanto, solo os recomiendo que os mantengáis en la reserva que habéis observado, y a la cual da el Emperador su aprobación.

Esperando, como lo habéis hecho ya en nuestras primeras entrevistas, con franqueza, amistosidad y benévola, no teméis que pedir ni provocar contestación alguna de parte del Papa ó de su gobierno.

Drouyn de Lhuys.

A. M. de Sartiges.

Paris 11 de Octubre de 1861.

Me ha llamado particularmente la atención la conversación enteramente oficiosa, y segun la expresión del cardenal secretario de Estado, puramente *académica* que habéis tenido con su eminencia sobre el artículo IV del convenio y de la manera de ponerlo en ejecución sin que resultase de parte de la Santa Sede el reconocimiento del reino de Italia.

Admitimos señor conde, que la corte de Roma evite el colocarse en el terreno por juicio de las reservas que ha hecho siempre y no tratamos de pedirle promesa alguna ó medida que implique la renuncia a derechos que a sus ojos no han cesado de pertenecerle.

Al invitar al gabinete de Turin a encargarse de una parte de la deuda de Padre Santo, calculada segun la importancia de los antiguos territorios del Estado Romano, que se hayan actualmente bajo el gobierno del Rey de Italia no teníamos otro destino que el de hacer cesar un estado de cosas tan contrario a la equidad como perjudicial a los intereses del tesoro pontificio.

El gabinete de Turin percibe los ingresos de las antiguas provincias de los Estados de la iglesia, y por lo tanto no hay verdaderamente motivo para que el tesoro pontificio continúe pagando la totalidad de los intereses de su deuda y exima al Gobierno del Rey Victor Manuel de una carga que sobre el solo debe pesar.

No hemos querido, pues, por decirlo así, mas que establecer una especie de acuerdo con los hechos y poner término a los intereses financieros del gobierno pontificio.

Drouyn de Lhuys.

Al baron de Molaret.

Paris 16 de Octubre de 1864.

Sr. baron.

El lenguaje que ha usado con vos el presidente del Consejo es el que debíamos esperar de su carácter.

Me complazco en ver el anuncio del programa que será presentado al parlamento italiano, así como me da la confianza de que los individuos del gabinete de Turin no cesarán en una obra cuya importancia comprenden, pero segun nuestro parecer, es tan necesario como la unidad de miras y el acuerdo entre los individuos del gabinete, el elegir el terreno de la discusión y fijar sus límites.

Este terreno debiera ser tan solo el que está indicado por el convenio del 15 de setiembre y los compromisos que sanciona.

Es muy natural que los hombres de partido extremo, que se exigen fácilmente de la prudencia y la moderación por que no tienen responsabilidad, trata de hacer desviar la discusión y atraer a los oradores del gobierno a resoluciones peligrosas y comprometidas, y en esto veo una causa de dificultades que no pretendo desconocer; pero el medio mas seguro para que triunfe de ellas el gobierno italiano consiste en no separarse del terreno de las realidades y en defender resueltamente las ventajas en la presente contra las temeridades del porvenir.

En cuanto a lo que nos concierne creo, señor baron, que faltaría a mi deber si no os pudiese en estado de explicaros con la mas completa franqueza ante las personas distinguidas que componen el gabinete de Turin.

Decid, pues, lealmente al general la Marmora, a sus colegas, a los individuos del ministerio anterior y a todos los hombres ilustrados y amigos de Italia, que la acusación mas grave que se ha dirigido contra el convenio del 15 de setiembre consiste en dar a entender que el Gobierno del Rey Victor Manuel no querrá ó no podrá asegurar la ejecución de las disposiciones firmadas entre Francia e Italia, que tendrán las manos atadas y que tal vez no le disgustará que así suceda.

Sabemos que esto no es mas que una calumnia contra el gobierno italiano; y por lo mismo que estamos convencidos de ello, nos hemos abstenido de dirigirnos a él para que se vindicase de ciertos excesos de lenguaje que se han manifestado en esferas que no le son del todo extrañas.

Estos excesos, si el gobierno del rey no se apresurase a repudiarlos, inducirían a suponer que el establecimiento de la capital en Florencia no es mas que una etapa de breve plazo hacia Roma, lo cual equivaldría a decir que el gobierno italiano se ha obligado con nosotros con la condición tácita de no cumplir sus promesas y de darnos tan solo una satisfacción irrisoria.

Bastará a los ministros del Rey Victor Manuel para desmentir tales suposiciones presentar a sus adversarios lo mismo que a sus amigos la situación tal cual es.

Ahora bien, el convenio de 15 de setiembre no es un acto impuesto por uno de los dos gobiernos contratantes a la voluntad del otro, ni es tampoco un expediente imaginado ó aceptado por el gabinete de Turin con un objeto ulterior, una especie de máquina destinada para a cabo designios mas ó menos avanzados, sino que es un acto internacional libremente discutido y aceptado por ambas partes, solemnemente ratificado por los soberanos de ambos países e igualmente obligatorio para uno y otro.

Creo, señor baron, insistir sobre el interés de primer orden que tiene la Italia en no hacer nada que pueda alterar los sentimientos de amistad que le profesa nuestro país y cuyos testimonios recojidos por la historia de estos últimos años no necesitan recordarse.

Debemos dejar a los ministros del Rey Victor Manuel el cuidado de demostrar con importancia es la ejecución completa y sincera de los actos puestos bajo la garantía de la Francia para la conservación de las relaciones amistosas entre ambos países, y cuán deplorable sería que una transacción destinada en la idea de sus autores a mejorar aun mas sus relaciones reciprocas, pudiese llegar a ser entre ambos gobiernos y países una ocasión de tibieza y tal vez de conflicto.

Nadie puede decir en el día con seguridad cuál será en su forma definitiva el porvenir de Italia, y los gobiernos, lo mismo que los hombres, no pueden tener la pretensión de hacer obras eternamente duraderas, pero es de la competencia política y debe ser evidente para el gobierno del Rey Victor Manuel así como para nosotros, que es de un interés capital para la Italia el preparar una conciliación entre ella y el Papado, en tanto que por otra parte debe evitar el suscitar en contra suya los resentimientos del mundo católico.

Puede decirse sin exageración que la Italia se acerca en este momento a una de las crisis mas decisivas de su desenvolvimiento.

Los hombres que están llamados a dirigir la en estas circunstancias solemnes tendrán indudablemente empeño en desplegar una firmeza de lenguaje y de conducta al nivel de su deber y su responsabilidad.

Drouyn de Lhuys.

El ministro de Negocios extranjeros a M. de Sartiges.

Paris, 29 de Octubre de 1864.

Señor Conde:

Me anunciáis que el gobierno pontificio continúa guardando una extrema reserva y que espera para decidirse y tomar un partido respecto del convenio del 15 de setiembre saber el resultado de las deliberaciones que van a abrirse en el Parlamento italiano, y enterarse

de las explicaciones que darán los ministros del Rey Victor Manuel sobre la trascendencia que el gabinete de Turin atribuye a los compromisos que ha contraído con la Francia.

No podemos menos de aprobar esta reserva de parte de la corte de Roma, pues no tan solo conforme con las reglas de la prudencia, sino que no vaciló en decir que concuerda completamente con la conducta que creemos deber guardar nosotros.

No os nos oculta que el gabinete de Turin se encuentra, atendidas las tendencias y aspiraciones de los partidos extremos, ante dificultades que pueden exponer a una terrible prueba la firmeza de sus resoluciones, y esperamos también nosotros ver lo que hacen los ministros de Victor Manuel para deducir de su lenguaje y sus declaraciones la completa seguridad de que tendrán los medios, así como la voluntad de asegurar el triunfo del programa que sirve de base al convenio del 15 de setiembre.

Hasta nos parecerá muy natural que la corte de Roma no se contente con la seguridad que se dedicará, segun no completo en creer, de las discusiones del parlamento italiano, y que espere que actos definitivos, modulos puestas en ejecución y compromisos patentes confirmen el lenguaje usado en la tribuna.

Nosotros mismos nos hallamos en disposiciones análogas, y si hemos consignado un plazo de dos años para la evacuación progresiva de territorio pontificio por nuestras tropas, ha sido precisamente porque queremos arreglar nuestra conducta a la que siga la Italia.

Admitimos, pues, 6 mas bien deseamos que la Santa Sede se tome tiempo para reflexionar y que quiera madurar el silencio de sus consejos la decisión que está llamada a tomar. No tenemos por ahora ventaja alguna en estimular las resoluciones de la corte de Roma, y le agradecemos por el contrario que no las apresure, permaneciendo en guardia, contra las tendencias del partido que se agita en torno suyo y desearia empujarla a las resoluciones extremas.

Drouyn de Lhuys.

MERCANTIL ESPAÑOL

MONTEVIDEO, ABRIL 1.º DE 1865.

La correspondencia económica en relación a España publicada por el Nacional.

GRAMATICA CASTELLANA.

ESCRITA POR EL

Dr. D. Manuel L. Acosta.

SEGUNDA EDICION.

Declarada Texto para la enseñanza en las Escuelas del Estado por el Instituto de Instrucción Pública y recomendada por una Circular del Excmo. Gobierno de la República, á las Juntas Administrativas de los Departamentos del Interior de la República.
Esta interesante Gramática, se vende exclusivamente en la Imprenta Oriental, calle del 25 de Mayo número 60 y en la Librería Nueva del Sr. Tassier en la misma calle número 202 al mismo precio de 24 centésimos—comprando por mayor se hará una rebaja.

Polvos de la madre celestina.

Novela original

Por Rafael del Castillo.

Consta esta novela de un tomo en 4.º mayor de 810 páginas y 13 láminas finas.

SE VENDE EN ESTA LIBRERIA

COLEJO DE BUENOS AIRES INSTITUTO PROFESIONAL.

162—SUTIPACHA—162.

ESTE ESTABLECIMIENTO SE HALLA ABIERTO DESDE EL 1.º DE AGOSTO.

Y

En conformidad al programa de su creación se observará en la distribución de las materias de enseñanza en el orden siguiente:

CLASE PRIMARIA.

Doctrina Cristiana.—Urbanidad.—Lectura.—Escritura.—Gramática Castellana.—Aritmética.—Historia Sagrada.—Geografía.—Dibujo.—Gimnasia.

CLASE PREPARATORIA.

Algebra.—Geometría.—Planimetría, Estereometría, Trigonometría rectilínea, Geometría analítica y descriptiva.—Historia, la antigua, la Edad Media y la Historia moderna.—Geografía astronómica, física y política.—Filosofía.—Literatura.—Gimnasia.—Ejercicios.—Música.—Dibujo lineal.—Idiomas: Latín, Francés, Inglés, Alemán e Italiano.

CLASE PROFESIONAL.

ALGEBRA—curso completo.—Geometría, Trigonometría esférica, secciones cónicas del cono recto y oblicuo.—Mecánica: Estática, Dinámica, Hidrostática y Hidrodinámica, Topografía.—Cosmografía.—Arquitectura.—Dibujo topográfico y arquitectónico.—Arma de artillería.—Táctica.—Historia Militar.—Fortificación.—Física.—Química.—Historia natural.—Zoología, Botánica, Mineralogía, Geología.—Geognosia.—Paleontología.—Taquiografía.

ADVERTENCIA.

Los estipendios de dichas clases son los siguientes:

EXTERNOS.—La enseñanza primaria.....	60 \$ moneda corriente.
ID. La enseñanza preparatoria.....	100 " " "
ID. La enseñanza profesional.....	200 " " "
INTERNOS.—El pupilo con opción á todas las enseñanzas—dándole la ropa limpia.....	500 " " "
ID. Sin ropa limpia.....	450 " " "
ID. Medio pupilo.....	250 " " "

La mensualidad se abonará anticipadamente.

Los Directores.—JOAQUIN ALARCON—FRANCISCO RAVE.

LA PREVISORA ARGENTINA. COMPANIA GENERAL DE SEGUROS

SOBRE LA VIDA Y CAJA DE ECONOMIAS.

CARACIOS DE CAPITAL, RENTAS VITALICIAS, VIUJERES, PREMIOS, etc.

Aprobada por el Gobierno y fundada con arreglo á las Leyes vigentes.

CAPITAL SUSCRITO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1861.

En la seccion metálica ps. fs. 229,112.—En la seccion á papel moneda ps. moneda cort. 370000.

INVERCION DE LOS FONDOS.

Comprada la casa calle de Corrientes ns. 211, 216 y 218, casa calle Santiago del Estero n. 170.

JUNTA DIRECTIVA.—Sr. D. Miguel Azucena—presidente.
 " Bernabé Ocampo—vice-presidente.
 " Antonio Marcó del Pont—vocal.
 " Jacobo Parravicini—vocal.
 " Constant Santa María—vocal.

JUNTA DE VIGILANCIA.—Elejida por los señores suscritores.
Sr. D. Mariano Billinghurst.
 " Juan A. Fernandez.
 " Ladislao F. Martinez.
 " Marico Billinghurst.
 " L. B. Wilcke.

GERENTE.—DON JUAN CASADO.

BANQUERO.—El Banco y Casa de Moneda.—Domicilio.—Buenos Ayres.
Esta sociedad tiene por único objeto hacer fructíferas las economías de todas las clases—Por medio de la reunion de pequeñas entregas forma capitales que emplea en fincas dentro del municipio de esta ciudad.

Admite suscripciones con y sin abandono de capital—Teniendo los de con abandono de capital, derecho:

- 1.º Al interés compuesto que devengue su capital.
- 2.º A la parte proporcional, del capital, intereses y beneficios de los fallecidos en su seccion.
- 3.º A la parte proporcional de los intereses y beneficios de los caducados en su seccion.
- 4.º A la parte proporcional de los beneficios por aumento de valores que correspondan á su capital.

Los de sin abandono, derecho:
1.º Al interés compuesto que devengue su capital.
2.º A la parte proporcional de los intereses y beneficios de los fallecidos en su seccion.
3.º A la parte proporcional del interés y beneficios de los caducados en su seccion.
4.º A la parte proporcional de beneficios por aumento de valores correspondiente á su capital.

FORMACION DE CAPITAL POR EL INTERES COMPUESTO.

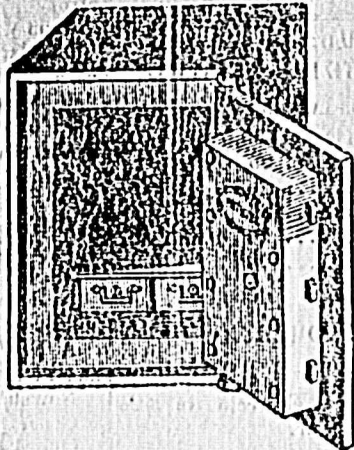
Se admiten depósitos á interés para la formación de capitales, los que serán devueltos en cualquier época á pedido de los interesados.

SECCION A PAPEL MONEDA.

En las mismas condiciones que las metálicas, se admiten suscripciones á papel moneda corriente en Buenos Ayres.

RENTAS VITALICIAS.

Se admiten capitales para formar desde luego rentas vitalicias.
Las suscripciones á cualquiera de las secciones tanto metálica como á papel moneda pueden hacerse por entregas únicas, mensuales, trimestrales, semestrales ó anuales.
Para mas pormenores en casa de D. Pedro J. Llanfi



CAJAS DE FIERRO.

DE
Varias clases y tamaños.

Las hay con las puertas de acero, como para desfiar al ladrón mas diestro y las herramientas mas modernas, pues ni con guzón, ni pólvora, ni taladro se pueden forzar estas cajas. En cuanto á lo que es ser á prueba de fuego estas cajas pueden resistir el fuego mas cruel y han abido ejemplos de estar envueltas en llamas por muchos dias consecutivos durante grandes incendios y salir de entre los escombros de la quemazon sin sufrir la menor lesion ni en las cajas mismas ni en lo que contenian. Están forradas con celdillas llenas de una composicion que en cuanto siente la calor se vuelve agua y se mantiene así por dentro la temperatura de un carambano de nieve. Estas cajas se venden en casa de Jorge Bell y Ca. calle del 25 de Agosto números 41, 43, 45 y 47.

COMPENDIO DE LA HISTORIA

DE LA

República Oriental del Uruguay

POR ISIDORO DE MARIA.

Se ha publicado el primer tomo de 192 páginas, comprendiendo los sucesos de 1516 á 1800.—Precio 50 centésimos.—Se vende por mayor y menor en la Imprenta de

EL SIGLO

EL MUSEO UNIVERSAL.

PERIODICO SEMANAL.

De ciencias, literatura, artes, industria y conocimientos útiles.
Es redactado por los mejores literatos de España, é ilustrado por los mejores artistas españoles, siendo sus grabados originales, no copias como sucede con algunas publicaciones ilustradas, lo cual, hace que sea la mejor publicacion de su clase en el pais.
PRECIO DE SUSCRICION POR UN AÑO 95 60 CTS. MONEDA NACIONAL.
Se suscribe en la Libreria Española de Real y Prado, calle de Misiones núm. 125

EL ECO HISPANO-AMERICANO.

Revista quincenal enciclopédica, orden y progreso publicado bajo la direccion de D. JOSE S. FLOREZ, en Paris.

PRECIO DE SUSCRICION POR UN AÑO 6 24 CTS. MONEDA NACIONAL.

Homeopatía.

El doctor Stéveny T. Gatti ha abierto su consultorio médico homeopático y de cirugía en la casa número 152 calle de las Cármas. En el dará consultas todos los días, desde las dos hasta las cuatro de la tarde.
A los pobres gratis. E. 16—15 p. 3 pag.

RETRATOS

DOCTOR MAGESTE A LA FOTOGRAFIA.

En tamaño grande y en tarjetas, son los mejores originales como podrán juzgar las personas que los compran.
Precio del tamaño grande..... 2 50
Id. id. id. tarjetas..... 50

SE VENDEN

Librería de Lastaria, calle del 25 de Mayo 202.
Id. Real y Prado, Misiones.
Merced del Sr. Bousquet, 25 de Mayo.
Encarnación del Sr. Lacasa, calle Treinta y Tres.
Cigarrería de Banco, calle de Itzaingó.
Y en la Fotografía artística 33 núm. 196.

Colegio.

DE

Señoritas.

93—CALLE DE COLON—93

El día 2 de Enero de 1865 seguirán las clases del programa de este Colegio suspendidas desde ayer por las vacaciones.
El agradecimiento de los directores á los Sres. Padres de familias que honran el Establecimiento mandando á sus hijas para que sean bien educadas é instruidas, es el objeto principal de este aviso y á mas para hacer sabedores á los demas Padres de familia que gustan hacer lo mismo.

PROGRAMA GENERAL

Costuras y labores de todas clases.
Lectura—Escritura—Doctrina Cristiana—Gramática Castellana—Religion—Moral—Urbanidad—Historia Sagrada—Aritmética—Sistema Métrico Decimal—Historia Universal—Geografía de la República—Cronología—Geografía Universal—Osteología—Caligrafía.

CLASES ACCESORIAS.

Idiomas—francés é ingles, piano y dibujo.
Montevideo Diciembre 26 de 1861.

LOS DIRECTORES.

Antonio Torres y Nicolás—Ana N. de Torres d. 27 15p.

SASTRERIA

DE LA

Jóven América

El Sábado 17 del corriente se abre este nuevo establecimiento á cargo de Enrique Piqué, situado en la calle del 25 de Mayo número 152 en el que hallarán las personas que se sirvan favorecerle prontitud, esmero y elegancia en cada una de sus obras que precisa.

VIAGE

Gran Fábrica de Artículos DE VIAGE

Especialidad de Maletas de cuero, Sacos de noche, Cajas para Vestidos, Carteras para Sombreros, etc., etc.

FABRICANTE, CALLE TERTIOIN, 16 EN PARIS

COMISION — ESPORTACION

ESPIDE CONTRA GARANTIA ó PROVISION

Por medidas francesas, exacto franco.

Modelos y precios corrientes de todos los artículos con dibujos.

VIAGE

Elixir de Pepsina

DEL Dr. MIALHE.

Catedrático de la facultad de medicina de Paris, primer farmacéutico de S. M. el Emperador Napoleón, miembros de muchas sociedades etc. etc.

La pepsina que tanto recomiendan los mas antiguos médicos en los casos donde obra de la digestión, es en efecto uno de esos remedios heroicos, sobre las cuales no hay nada que añadir despues que la facultad Imperial de Medicina ha declarado que: "La pepsina extraída segun el excelente proceder de M. M. Covizar la Bondanli del estómago de los terneros, presentan todos los principios activos de la fuerza digestiva de esos animales, que, introducida en el aparato gésivo humano comunica á este todo lo necesario y conveniente para que se restablezca la obra de la digestión, y el asimilamiento de los alimentos con la demas del cuerpo, y pide que se le proteja algunas fórmulas para la administracion de este nuevo producto."

La fórmula que presentó el señor doctor Mialhe en concurrencia con muchas otras, habiendo el nombre de "Elixir de Pepsina" fue la sola recibida, y los miembros del Jury decretaron que sería insertada en el nuevo Codex.

Así, como pueden ver nuestros lectores, al contrario de tantas otras copias imperfectas, mal imitadas que han aparecido despues, el Elixir de Mialhe no ha precisado para hacerse universal el cha ratanismo de los que quisieron meterle, ocultando bajo el prestigio de remedio secreto, un producto que saben estar imperfecto, y que tienen interés á que nunca salga á la luz la verdadera composicion de su mestura dañosa ó por lo menos sin efecto.

Por motivos particulares de confianza el señor Mialhe ha honrado la botica del Romano, aradi número 219 con el depósito general de su "Elixir de Pepsina" para toda la América del Sud.

ELIXIR ANTINERVIOSO

DE RUEAUD

D. rue du Cherche-Midi, en Paris.

Este Elixir obra de una manera casi inmediata. Todas las enfermedades ceden á su uso. Las personas atacadas de colicos, vómitos, etc., sacan en un momento alivio; la dosis es de una cucharilla de café diluida en tres ó cuatro cucharadas de agua azucarada. El frasco de Elixir á 3 francos.

BAJANAS AMERICANAS

DE TODAS CAPACIDADES

Hermosos guinchos de fierro

EN CASA DE JORGE BELL Y CA.

CALLE DEL 25 DE AGOSTO NÚMEROS 41, 43, 45 Y 47.

POESIAS DE ADOLFO BERNARDI

CON EL RETRATO DEL AUTOR.

Segunda Edicion—Prescindida de una introduccion por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

CON LA FOTOGRAFIA DEL AUTOR.

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Imprenta tipográfica á vapor, calle de al

Cámaras núm. 41.

COLECCION.

DE
GRANDES ALMANAQUES ILUSTRADOS,
A PRECIOS SUMAMENTE BARATOS Y
ACOMODADOS

ALMANAQUE PARA EL PUEBLO
Consta de 48 páginas..... 1 real

IDEM, EDICION TRIPLE.
Con varias materias útiles é interesantes
consta de 116 páginas..... 12 vintenes

ALMANAQUE DEL SISTEMA
DECIMAL.
Con el sistema métrico y la relacion de las
pesas y medidas de la República y de todos
los paises del mundo. Consta de 36 páginas.
2 reales.

EL GRAN ALMANAQUE DEL SIGLO
Calendario religioso, astronómico, del agricultur y del comerciante.
Anuario nacional, americano, europeo, universal.

Seccion recreativa y poesia. Coleccion de
leyes de decretos. Himno Nacional, La Marsellesa, Inno Italiano, Planillas de reduccion de pesos, medidas y monedas. Recetas y remedios. Máximas hijiénicas etc. etc.
Consta de 192 páginas, 12 ilustraciones g
25 rimetas.

PRECIO 5 REALES.
Hay tambien Almanaque sencillos que se
venden por mayor á 4 y á 5 reales, docena,
SE VENDEN.

POR MAYOR en dicha Imprenta, con un
descuento de consideracion.

AGENDA DE BUFETE,

LIBRO DE MEMORIA

Diario para el año de 1865, con noticias y
guía de Madrid, reduccion de monedas extranjeras, feria de España, plano del Ferrocarril de Madrid á Bilbao, con indicacion de las distancias y precio de 1.º, 2.º y 3.º clase; almanaque para 1865, 1.º grueso volumen en 1.º—PRECIO 12 reales.
Se ha recibido en la Libreria Española de Real y Prado, calle de Misiones núm. 125.

Almanaque

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PARA EL AÑO DE

1865.

RELIGIOSO Y POPULAR.

CONTIENE.—1.º Ley de arrendamientos de fincas.—2.º Apobacion de la autoridad eclesiástica.—3.º Advertencias religiosas á los fieles.—4.º Planilla de reduccion de las monedas de oro y plata á pesos y centésimos segun la ley de la H. A. G. de 15 de Junio de 1862.—5.º Reduccion de piezas Brazileras de 20,000 reis de 1 á 50.—7.º Tabla solar que demuestra el tiempo verdadero de salida y puesta del sol y el tiempo medio, de la hora que debe marcar el reloj al salir y puesta del sol.—8.º Epocas memorables.—9.º Cómputo eclesiástico.—10. Eclipses que deben tener lugar en el año de 1865.—11. Extracto de fiestas móviles.—12. Lunaciones.—13. Santos en sus respectivos dias, para conocimiento de los fieles.—14. Siembras, podas, y cuidado de los árboles y legumbres, en todos los meses del año.—15. Aniversarios.—16. Arancel eclesiástico.—17. Derechos de sepultura y nichos.—18. Alumbrado público.—19. Varios avisos.

Se vende por mayor y menor en la imprenta calle de Itzaingó n. 205 y en las demas librerías que van señaladas en dicho almanaque á CUATRO REALES LA docena y á TRES VINTI: NIS UNO.

En venta en las principales librerías y mercaderías.

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]

Unanimo y concurrido por D. Andres Lamas y aumentada con una.]